



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI

202622400527211

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 03 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta a la solicitud sobre proyección de la Avenida la Sirena hasta la Carrera 76. Respuesta SDQS 416122026.

Respetado Ciudadano,

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita “(...) *la proyección de la avenida la sirena hasta la carrera 76 y la modificación de la interconexión de la avenida Boyacá en el sentido norte sur y señalar en cambio el retorno por la calle 152 b y la carrera 72 Bis. Las viviendas multifamiliares en el sector El plan requieren mayores vías de acceso vehicular y desvió en caso de bloqueo vehicular como se muestra en las imágenes adjuntas*”, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en el marco de sus competencias, informa que una vez analizados los instrumentos de planeación vigentes se ha verificado lo siguiente:

El Decreto Distrital 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial (POT) “*Bogotá Reverdece 2022–2035*”, como instrumento de mayor jerarquía en materia de ordenamiento físico territorial, define la Avenida La Sirena exclusivamente como un corredor verde de media capacidad en el tramo comprendido entre la Carrera 7 y la Avenida Boyacá. Por consiguiente, dado que la normativa estructural no contempla la prolongación de dicha vía como corredor arterial hacia el occidente, se informa que este tramo no se encuentra previsto ni proyectado dentro de los horizontes de ejecución y desarrollo del actual instrumento de planeación distrital.

Aunado a lo anterior, se precisa que el desarrollo residencial del sector se encuentra regulado por el Decreto Distrital 123 de 2014 mediante el cual se adopta el Plan

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Parcial Hacienda Casablanca, en donde se establece que la Av. Calle 153 al occidente de la Avenida Boyacá, junto con la Calle 152B y la Carrera 76, no constituyen vías arteriales a cargo del Distrito, sino tramos de malla vial local de perfil V-6 a cargo del titular de la licencia de urbanismo. En este sentido, y bajo el principio de reparto equitativo de cargas y beneficios, la construcción y entrega de esta infraestructura es una obligación exclusiva del urbanizador responsable del proyecto, encontrándose su ejecución supeditada al avance de las etapas de urbanismo y no a la inversión directa del Distrito.

Asimismo, es pertinente aclarar que, debido a que este Plan Parcial fue adoptado bajo las disposiciones normativas del anterior POT (Decreto 190 de 2004) en virtud de su artículo 187 no se requirió Estudio de Tránsito (ET) para su viabilidad, y en el cual las condiciones del Sistema de movilidad malla vial arterial, intermedia y local son los definidos en el artículo 6 del citado Decreto Distrital 123 de 2014.

Tabla 1. Estructura vial del Plan Parcial Hacienda Casablanca

TRAMO				
VÍA	TIPO	DESDE	HASTA	PERFIL
Calle 152B	V-6	Av. Boyacá	Carrera 76	16.00 Mts
Calle 152C -1	V-7	Carrera 73	Carrera 73B	13.00 Mts
Calle 152C -2	V-7	Carrera 73B	Carrera 75	13.00 Mts
Calle 153	V-6	Carrera 73	Retorno	16.00 Mts
Diagonal 2	V-7	Carrera 76	Retorno	13.00 Mts
Carrera 76 (incluye sobre ancho de intersección)	V-6	Calle 152B	Diagonal 2	16.00 Mts
Carrera 75	V-6	Calle 152B	Calle 153	16.00 Mts
Carrera 73B	V-5	Calle 152B	Calle 153	18.00 Mts
Carrera 73	V-6	Calle 152B	Calle 153	16.00 Mts
Carrera 80	V-6	Tramo Lote El Cerro – costado occidental		16.00 Mts

Fuente: Decreto Distrital 123 de 2014, febrero 2026

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Imagen 1. Intervención y estado de la Calle 153

The screenshot shows the SIGIDU (Sistema de Información Geográfica IDU) interface. On the left, there is a legend with categories like 'TRANSMILENIO', 'IDRD', 'DTAI', 'Licencia Intervención Ocupación EP Lineal', 'Urbanizadores Poligono', 'Seguimiento Polizas Poligono', 'Plan de Desarrollo', 'Obras Puntuales', 'Obras Lineales', 'Obras Poligono', 'Intervención Urbanizadores', 'Intervención Urbanizadores', 'Inventario', 'Segmento', 'Puente TIPOPUENTE', 'Peatonal', 'Vehicular', 'Paseo Peatonal', 'Reducción Infraestructura', 'Ciclorruta', 'Andén', and 'Calzada'. The 'Intervención Urbanizadores' category is highlighted with a red box. The main map area shows a grid of streets with a red rectangle highlighting a specific area. Below the map, there is a panel titled 'Otros paneles' with options like 'Consulta elemento por CIV', 'Consulta elemento por PK', 'Consulta de Intervenciones', 'Seleccionar', 'Añadir datos', 'Infografía', 'Dibujar', 'Fiscalías', and 'Acerca de'. A data table is displayed, showing details for 'INTERVENCION_URBANIZADORES: CASA BLANCA 7'.

INTERVENCION_URBANIZADORES: CASA BLANCA 7	
ID	517
PK_ELEMENTO	91.019.906
CIV	11.013.312
TIPOELEMENTO	Calzada
LOCALIDAD	Suba
TIPOMALLA	Local
AREA_RESOLUCION	2.338,30
NOMBRE	CASA BLANCA 7
URBANIZADOR_RESPONSABLE	CONSTRUCTORA BOLIVAR_id24
RESOLUCION_URBANISMO	RES 11001-3-22-0390 Rad. 22-3-0098 (SEGUNDA PRORROGA)
NUMERO_PLANO_URBANISMO	CU3 S100/4-39, CU3 S100/4-40
URL_PLANO_URBANISMO	Más información
URL_ESTADO_ACTUAL_PROYECTO	Más información
ESTADO	En Ejecución
PROCENTAJE_AVANCE	13,30
ORIGEN_PROCESO	Urbanizador
TIPO_TRAMITE	Normal
TIENE_INSTRUMENTO	No
ACTO_ADMINISTRATIVO_NUMERO	

Fuente: Sistema de gestión geográfica IDU. <https://webidu.idu.gov.co/sigidu/>, febrero 2026.





En lo que respecta a la modificación de la interconexión en la Avenida Boyacá y la señalización de retornos hacia la Carrera 72Bis, se observa que la Avenida La Sirena culmina actualmente en la Avenida Boyacá, careciendo de una conexión física directa con la malla vial del costado occidental. Esta falta de continuidad impide el tránsito transversal y el flujo directo solicitado, lo cual hace técnicamente inviable la implementación operativa de los retornos en el estado actual de la infraestructura.

En este orden de ideas, para que la operatividad de dichos giros y la conexión con la Carrera 72Bis sea posible, la Secretaría Distrital de Movilidad requiere que se consolide el enlace físico real entre la red arterial y la local para posteriormente proceder con la evaluación de señalización o ajustes en el ordenamiento vial del sector.

Finalmente, si bien esta autoridad reconoce las dinámicas de movilidad derivadas del crecimiento de la densidad poblacional en el sector, las actuaciones administrativas deben ceñirse estrictamente al principio de legalidad y al ciclo de planeación técnica y presupuestal de los proyectos. Al tratarse de obras que corresponden a obligaciones urbanísticas pendientes de ejecución por parte de particulares, esta Secretaría no cuenta con la competencia para eliminar tales obligaciones privadas y ejecutarlas con recursos públicos, por lo cual procede dar traslado a la Secretaría Distrital de Planeación a fin de conocer el pronunciamiento frente al cumplimiento de las obligaciones referidas a cargas locales y generales del Plan Parcial.

Cordialmente,



Juan Carlos Tovar Rincón
Subdirector de Infraestructura

Firma mecánica generada en 03-02-2026 07:26 PM

Anexos: solicitud inicial

Cc N/a Sdp Secretaría Distrital De Planeacion-- Kra 30 # 25 - 90 CP: Radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co-111311(Bogota-D.C.)

cc Ana Patricia Herrera Medina - Subdirección de Infraestructura

cc Sindy Milena Diaz Guerrero - Subdirección de Infraestructura

Elaboró: Judy Carolina Silva Rangel - Subdirección de Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI

202622400527211

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Milena Díaz Guerrero - Subdirección de Infraestructura
Ana Patricia Herrera Medina- Subdirección de Infraestructura

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co